



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 235 /19**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 38960, año 2019, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM.COMISARIA DISTRITO CUARTA S/INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD POLICIAL RAIZ VUELCO MOVIL RI 851 TRELEW AÑO 2016 (EXPTTE. N° 200/19-JP)”, y;

**CONSIDERANDO:** Que los presentes actuados surgen a raíz de las actuaciones preliminares caratuladas “Comisaría Distrito Cuarta S/Investigación establecer y/o deslindar responsabilidad policial raíz vuelco móvil El 851 –Trelew- Año 2016” iniciadas raíz del acta de intervención de fecha 18/08/2016, donde se establece que siendo las 3:00 hs, se toma conocimiento que en la Avenida Eva Perón entre calle María Humpreys y Reconquista de la Ciudad de Trelew, el móvil RI 851, conducido por el Cabo López, Carlos y el agente Pujol, Brenda como disponible, habían volcado en el lugar, por esquivar un animal, perdiendo el control del auto;

Que a fs.178), luce agregado Dictamen N° 35/19 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 39/19 AAI (SA) obrante a fs.181/182), se sanciona al Cabo Primero LOPEZ, Carlos Alberto (D.N.I.N° 30.284.100), con 25 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.192) mediante Dictamen N° 34/19, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.193), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero LOPEZ, Carlos Alberto (D.N.I.N° 30.284.100), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

**Segundo:** Regístrese, Notifíquese.-

Pres. Cr Sergio Camiña  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma